

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 17 de diciembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ADRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “JUERGA`S ROCK 2024”

El Presidente de la Diputación Provincial de Almería mediante Decreto número 507/2024 en fecha 15 de marzo, aprobó una asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Adra, con una asignación de diez mil euros (10.000 €) destinada a la actuación denominada “Juerga`s Rock 2024”.

El apartado dispositivo tercero establece lo siguiente:

“3º) El Ayuntamiento de Adra está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2024, y a acreditar su justificación, como máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Memoria descriptiva de la actuación realizada, emitida y/o con la conformidad de técnico municipal, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto, a ser posible, en la localización de la actuación. En su defecto y/o, complementariamente, podrán utilizarse otros medios de difusión.”

Asimismo, según el apartado dispositivo cuarto del citado acuerdo, se abonará el importe aprobado al Ayuntamiento de Adra, tras la aprobación de la citada justificación y aprobación por esta Diputación Provincial de Almería.

En consecuencia, el alcalde del Ayuntamiento de Adra, en representación de dicha administración, presenta la documentación justificativa en fecha 15 de noviembre de 2024.

Por tanto, procede abonar el importe aprobado al Ayuntamiento de Adra, tras la aprobación de la justificación presentada.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local en relación con la justificación presentada y con el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acuerdo de concesión adoptado mediante Decreto número 507/2024 en fecha 15 de marzo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IKlgV9Jw8NL08hByQeug==> con sello electrónico en fecha 23/12/2024 - 11:05:52. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	xqTXy/sUVj849ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 11:04:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqTXy%2FsUVj849ajixQAGCQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Adra, en relación a la actuación denominada “Juergas Rock 2024”.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Adra un importe de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación 1100 432 46200 Asistencias Económicas Promoción Turística, para la financiación de la citada actuación.

3º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=IKlgV9Jw8NL08hByQeug==> con sello electrónico en fecha 23/12/2024 - 11:05:52. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	xqTXy/sUVj849ajixQAGCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/12/2024 11:04:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqTXy%2FsUVj849ajixQAGCQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

